RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 313-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 23 de Setiembre del 2016

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 149-2016 de fecha 06 de Mayo de 2016; El informe Nº 319-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde se establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2016-OGA/MVES de fecha 06MAY2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor **CURAMPA RIMACHI, MANUEL NATIVIDAD,** por el monto total de S/ 8,906.64 (OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 64/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2016-OGA/MVES, se le otorgó al servidor CURAMPA RIMACHI, MANUEL NATIVIDAD, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,453.32 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES).

Que, con memorando Nº 707-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación del saldo pendiente, por la suma de S/. 4,453.32 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 319-2016-UP-OPP/MVES de fecha 14 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. 4,453.32 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), según detalle;

Monto Total		: S/. 4,453.32	
	Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
	Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
	Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.4,453.32 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 SOLES), por el saldo pendiente de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor CURAMPA RIMACHI, MANUEL NATIVIDAD, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2016-OGA/MVES de fecha 06MAY2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor CURAMPA RIMACHI, MANUEL NATIVIDAD.

MUNICIPALIDAD DEVIDA EL SALVADO. OFICINA GENERAK DE ADMINISTRACIÓN

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia